

CIRCULAR Nº 38, DEL 7 DE ABRIL DE 1978

MATERIA: IMPUESTO ADICIONAL. COMUNICA NÓMINA DE NUEVAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE.

- 1.- Mediante circulares Nos. 111 y 140, de 1976 y 1977, respectivamente, se impartieron instrucciones sobre la exención del Impuesto Adicional que favorece a los intereses provenientes de créditos otorgados por instituciones financieras extranjeras o internacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 59, Nº 1, de la Ley de la Renta, y se comunicaron las instituciones autorizadas a esas fechas, por el Banco Central de Chile.

La presente circular tiene por objeto actualizar y complementar la nómina de las instituciones autorizadas.

- 2.- Las instituciones reconocidas para los efectos de la exención señalada en el inciso primero del Nº 1 del Art. 59, con posterioridad a la emisión de las circulares ya mencionadas son a la fecha las siguientes:

Sesión Nº 1172, de 14 de Septiembre de 1977.-

LONDON AMERICAN FINANCE CORP. LTD.

INGLATERRA.

Sesión Nº 1178, de 19 de Octubre de 1977.-

W.W. FINANCE

SUIZA.

Sesión Nº 1185, de 23 de Noviembre de 1977.-

BRAGA & COMPANY INC.

U.S.A.

MIDLAND CREDIT CORPORATION

U.S.A.

MIDLAND CREDIT INTERNATIONAL S.A.


PANAMA.

Sesión Nº 1194 de 10 de Enero de 1978.-

EXXON OVERSEAS SERVICES S.A.
BERMUDAS.

- 3.- Para los fines que procedan, cabe tener presente también que a esta fecha se han agregado nuevas instituciones financieras que han sido rechazadas como tales por el Banco Central de Chile.

Saluda a Ud.,



JOSE MANUEL BEYTIA BARRIOS
DIRECTOR

DISTRIBUCION/

- AL PERSONAL
- AL BOLETIN

Dejada sin efecto